

## **DEPARTAMENTO DE ITALIANO – CURSO 2025/26**

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.**

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en todos los niveles será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

Podrán acceder, asimismo, conforme a la normativa indicada en el apartado 1, los mayores de catorce años, cumplidos en el año en que se comiencen los estudios, para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria como primera lengua extranjera.

- **Alumnos sin conocimientos previos del idioma:** Deberán realizar la solicitud de admisión para A1.
- **Alumnos con conocimientos previos del idioma,** sin cursos aprobados en EE.OO.II.:  
Podrán solicitar solicitud de admisión para un curso superior a A1 mediante los siguientes procedimientos:  
**1.- acreditación de conocimientos** o solicitando una **2.- prueba de clasificación.**

**1.-Acreditación de conocimientos con los siguientes criterios** que se deberán justificar con documentos **en el momento de formalizar la solicitud de admisión, y en su defecto, al formalizar la matrícula:**

- **Quienes hayan finalizado los estudios de bachillerato** podrán acceder directamente a los siguientes niveles:
  - a) Al nivel **Intermedio B1** de la misma **lengua extranjera cursada como primera** o, en su lugar, de mayor carga lectiva en los citados estudios. (Se puede acceder a **A1 o A2** si se obtuvo el título hace más de 2 años y/o consideran que un curso inferior se adecua más a su nivel actual del idioma).
  - b) Si ha superado la asignatura de **segunda lengua extranjera**, al nivel **Básico A2** de dicha lengua extranjera (\*)

- **Quienes hayan superado la asignatura de la primera o segunda lengua extranjera en cuarto curso de la enseñanza secundaria obligatoria o primer curso de bachillerato** podrán acceder directamente al nivel **Básico A2** de la misma lengua extranjera. (\*)  
(\*) En el caso de la segunda lengua extranjera será necesaria la aportación de un informe del docente que haya impartido la asignatura, con el visto bueno de la dirección del centro, en el que conste que la persona interesada posee las competencias lingüísticas propias del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

- Para el acceso a niveles distintos del nivel Básico A1, se podrán aportar **otros certificados de nivel de competencia lingüística emitidos por organismos oficiales en los que conste la correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).**
- Certificado en el que conste:
  - Nivel A1 → A2   Nivel A2 → B1   Nivel B1 → B2.1
  - Nivel B2 → C1   Nivel C1 → C2.1   Nivel C2 → C2.2
  - *(Si ha transcurrido mucho tiempo desde la obtención del certificado y/o el alumno considera que no tiene suficiente nivel, se recomienda cursar los niveles inmediatamente inferiores).*

- Según la *Instrucción de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, sobre la validez de los certificados acreditativos del nivel de competencia lingüística Standardized Language Profile, expedidos en el ámbito del sistema de formación de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, a efectos de acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Castilla y León*, la certificación SLP 1111 Nivel Supervivencia dará acceso al nivel Intermedio B2.1, la certificación SLP 2222 Nivel Funcional dará acceso al nivel Avanzado C1 y la certificación SLP 3333 Nivel Profesional dará acceso al nivel Avanzado C2.1.

**IMPORTANTE:**

- En todos los casos, **se enviará por email al correo de secretaría fotocopia de los certificados. [37008667.oficina@educa.jcyl.es](mailto:37008667.oficina@educa.jcyl.es)**
- Todos los certificados que se presenten en secretaría serán examinados por Jefatura de Departamento, que determinará el nivel en el que los interesados pueden solicitar plaza.
- El jefe de Departamento entregará el justificante de reconocimiento de equivalencia correspondiente directamente a Secretaría, no al interesado, y sólo tendrá efectos a nivel interno de esta EOI y sus secciones.
- **Se recomienda hacer la Prueba de Clasificación a todos los alumnos que tengan alguna duda respecto a su nivel.**

**2.- Prueba de clasificación:** Se convocarán pruebas de clasificación para acceder a A2, B1, B2.1, B.2.2, C1, C2.1 y C2.2.

**La realización de la prueba conlleva el pago correspondiente de precios públicos.**

Aquellos candidatos que no hayan abonado las correspondientes tasas académicas en el plazo establecido no podrán realizar la prueba.

- El **resultado de la prueba** de clasificación tendrá validez en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y permitirá el acceso al idioma y nivel únicamente en el curso escolar para el que se ha realizado, sin que tenga validez académica ni suponga derecho a la plaza objeto de la solicitud.
- Si **no se clasificara en ningún curso superior a A1**, el alumno será integrado en las listas de A1 y podrá matricularse en este nivel, en el caso de que obtuviese plaza.
- Los alumnos que, habiendo solicitado en el impreso de solicitud de admisión prueba de clasificación no la realizaran por cualquier motivo, quedarán clasificados en A1.
- Para la elaboración de estas pruebas se han tenido en cuenta los **contenidos del currículo** correspondientes a los distintos niveles y cursos, que pueden ser consultados en la página web: [www.eoisalamanca.org](http://www.eoisalamanca.org),

➤ **Modalidad:** presencial

➤ **Fechas y lugar de la prueba de clasificación:**

- **Día 18 de mayo a las 11.30h.** Aulas 28 y 29.
- **Prueba oral** a continuación. Aulas 26 y 27.

➤ **Estructura y contenido: Las pruebas constarán de:**

- Una tarea de **expresión escrita, diferente para cada curso.** Los candidatos podrán realizar las pruebas escritas correspondientes a los cursos que consideren oportunos; por ejemplo, un mismo candidato podría realizar la prueba de A2, B1, B2.1, B2.2, C1, C2.1 y C2.2.
- Una actividad de **expresión oral**, que podrá consistir en actividades de producción (Dar su opinión o narrar su experiencia.) o/y coproducción (Diálogo sobre un tema en situaciones verosímiles.) La **prueba de expresión oral** tendrá una duración de entre 3 y 10 minutos, dependiendo del nivel.  
La nota final será la media aritmética de ambas pruebas, que a su vez hay que superar por separado con un 50%.

➤ **Publicación de resultados:**

Los resultados se publicarán en la página web de la EOI a partir del **19 de septiembre a las 12:00 h.**

**Se ruega puntualidad.**

**Información:**

- Página web de la EOI: [www.eoisalamanca.org](http://www.eoisalamanca.org),
- Departamento de ITALIANO: [37008667.italiano@educa.jcyl.es](mailto:37008667.italiano@educa.jcyl.es)
- Tel. 923-241461